COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 45/2018 - DE ADJUDICACION

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS, A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA CD N° 22/18.

Asunción, 05 de junio de 2018

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa N° 22/2018, de fecha 30 de mayo de 2018;

La Nota N° 437/18, de fecha 30 de mayo del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 312/18, de fecha 30 de mayo del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación de los contratos para la provisión de "PRODUCTOS QUIMICOS", dentro del proceso de la Contratación Directa N° 22/2018, a favor de varias firmas comerciales

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 437/18, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación de los contratos para la provisión de PRODUCTOS QUIMICOS.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 312/18, solicita a este Comando la adjudicación de los contratos para la provisión de PRODUCTOS QUIMICOS, a favor de las siguientes firmas comerciales: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y GAS METAL S.R.L., correspondientes al proceso de CD N° 22/2018, por haber cumplido con los requerimientos estipuladas en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. ADJUDICAR los contratos para la provisión de "PRODUCTOS QUIMICOS", a favor de las siguientes firmas comerciales:

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.;** para los ítems N° 1,2 y 3 hasta la suma de **Gs. 1.530.300.- (Guaraníes Un millón quinientos treinta mil trescientos).**

- **GAS METAL S.R.L.;** para los ítems N° 5, 6 y 7, hasta la suma de Gs. **31.987.950.- (Guaraníes Treinta y un millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta).**

A ejecutarse dentro de los siguientes programas:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	350	10	99	200	Productos e instrumentos químicos y medicinales.	1.530.300
2	1	5	350	30	11	250	Productos e instrumentos químicos y medicinales.	31.987.950
TOTAL GENERAL:								**33.518.250**

2°. DECLARAR DESIERTO el ítem N° 4; de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 30, inc. a) que expresa lo siguiente: ***"que no se hubiera presentado oferta alguna"...***

3°. DISMINUIR, las cantidades iniciales del llamado en los Ítems N° 5, 6 y 7; para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 8452/18 que reglamenta la Ley 6026/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", Art 302, que dispone lo siguiente: ***"...Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."***.

4°. DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03**.

b. Formalice los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**.

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * ARMADA PARAGUAYA * COMANEO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

ALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Comandante de la Armada Paraguaya